

RESOLUCION N° **3 8 9 4** DE 2018

"MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCION AULAS ESCOLARES EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política; artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. La Administración Departamental pretende ejecutar el Proyecto "**CONSTRUCCION AULAS ESCOLARES EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**". el cual se encuentra debidamente viabilizado y elegibilidad en el Banco de Programas y Proyectos de Planeación Departamental, como consta en el oficio N° GA-SPD-BP-379 de fecha Noviembre 14 de 2018.
2. Que para la ejecución del mencionado proyecto, se requiere impuesto de delineamiento urbano de acuerdo a la certificación emitida por la secretaria de Planeación e infraestructura del Municipio de Arauquita, GERMAN ALBERTO LEON CORONEL, expedida el 30 de Noviembre de 2018.
3. Que el valor por concepto Licencia de Construcción corresponde a **SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 6.695.000,00)** según lo enunciado en la certificación expedida por el Municipio de Arauquita a través de la secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal.
4. Que el Departamento de Arauca cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2018-05714 de fecha 11 de Diciembre de 2018, para cancelar el valor fijado por el Municipio de Arauquita.
5. Es obligación de las Entidades Públicas, en su calidad de propietaria de las obras, garantizar la existencia de las licencias y permisos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1469 de 2010 y demás disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto:



RESOLUCION N° 3894 - DE 2018

"MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCION AULAS ESCOLARES EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

RESUELVE

1. **ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase a favor del MUNICIPIO DE ARAUQUITA Nit.- 892099494-7, Representado Legalmente por **RENZO DE JESUS MARTINEZ PRADA**, la suma **SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 6.695.000,00)** por concepto de Licencia de Construcción y pago de impuesto de delineamiento urbano **"CONSTRUCCION AULAS ESCOLARES EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, conforme a la certificación expedida por la secretaria de hacienda del Municipio de Arauquita de fecha 30 de Noviembre de 2018, (la cual hace parte integral del presente acto administrativo).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaria de Hacienda Departamental para que gire al Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, el cien por ciento (100%) del valor señalado en el artículo anterior, siendo necesario para ello remitir el acto administrativo que ordena el pago de la misma.

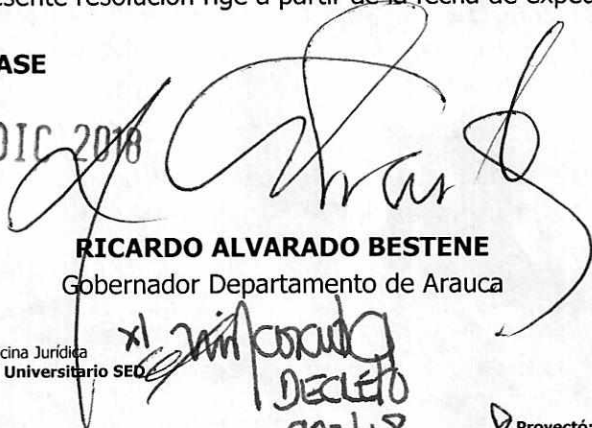
ARTICULO TERCERO: El valor a reconocer será cancelado con cargo al Presupuesto Gastos de Inversión, rubro Unidad 06; Dimensión 01; Eje Estratégico 01; Programa 01; Subprograma 02, Proyecto 3253 y Fuente de Financiación 297. CDP N°2018-05714 de fecha 11 de Diciembre de 2018.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 17 DIC 2018



RICARDO ALVARADO BESTENE
Governador Departamento de Arauca

Revisó: Edgar Alfonso Cadena - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Oscar Iván Díaz R.- Profesional Universitario SED

[Handwritten initials]

[Handwritten notes: xl, 2018/12/17, DECLARO, 907/18]

[Handwritten mark] Proyectó: María Valderrama – apoyo Gestión SED